

boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 201



jueves, 5 de noviembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-05015

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

La concentración parcelaria de la zona de La Nuez de Abajo - Zumel (Burgos), fue declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por acuerdo 7/2009, de 15 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 13, de 21 de enero).

Las bases definitivas de la zona fueron aprobadas por la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León el 23 de junio de 2014 y adquirieron firmeza el 9 de marzo de 2018.

Por resolución de 5 de noviembre de 2019 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se modifica la autorización administrativa previa, se otorga autorización administrativa de construcción y se declara de utilidad pública el parque eólico «La Loma» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L. publicada con fechas 26 de noviembre y 2 de diciembre de 2019 en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente.

Ello implica la necesidad de modificar las bases definitivas de la zona, contemplando tres tipos de actuaciones:

- Parcelas afectadas, se trata de parcelas de bases definitivas que se ven afectadas por la expropiación y antes no lo estaban. Se propone dividir este tipo de parcelas y, de las subparcelas generadas, excluir aquéllas sobre las que se vaya a instalar el parque eólico.
- Parcelas desafectadas, se trata de parcelas de bases definitivas que anteriormente estaban afectadas por el parque eólico y ya no lo están, constan divididas en bases definitivas en forma de subparcelas, estando excluidas las afectadas por la expropiación. Se propone deshacer estas divisiones y dejar una sola parcela que tendrá la superficie de la original, quedando incluida totalmente en el proceso de concentración parcelaria con un solo número de parcela.
- Parcelas con afección modificada, se trata de parcelas de bases definitivas que siguen estando afectadas por la ocupación del parque eólico y que por lo tanto tienen una parte expropiada, se encuentran divididas en subparcelas dentro de las bases definitivas.
 Se propone adaptar las subparcelas generadas a la última resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.

Por lo expuesto, y previamente a elevar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, la oportuna propuesta de modificación de las bases definitivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la precitada Ley 14/1990, se procede a someterla a encuesta durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al final de la última inserción de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 201



jueves, 5 de noviembre de 2020

La documentación correspondiente quedará expuesta en el Ayuntamiento durante el plazo referido, para general conocimiento y consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

En Burgos, a 19 de octubre de 2020

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Juan José Busto Pozo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958